



Ordenanza Número 5787  
1/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ORIGINAL  
Antonieta M. SAVA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

106/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur Huenchur del cumplimiento del valor del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705 permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5787.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
13/11/2019.-

co

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

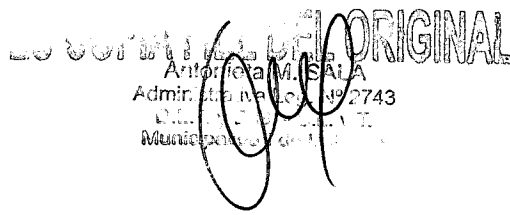
ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 5787  
2/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 08 SEP 2020

VISTO el expediente N° CD-12159/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del día 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur del cumplimiento del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705, permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 2296/2019.

Que por Resolución C.D. N° 75/2020 dada en la sesión ordinaria del día 01/07/2020, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5787, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del día 13/11/2019, por medio de la cual se

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ORIGINAL

Argentina M. S.A.L.A.  
Administrativa Leg. Nº 7743  
D.L.T. y D.G. S.A. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“ BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO ”

///.2..

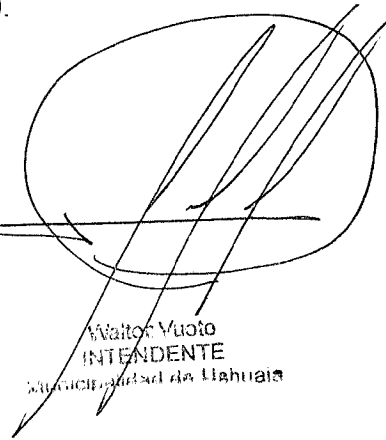
exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur del cumplimiento del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705, permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N.º 75/2020.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1164 /2020.

bcy

  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitac y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia